



# AYUNTAMIENTO DE AGALLAS

(Salamanca)

Plaza Victoriano Serradilla, nº 2

C.P. 37510 Teléfono y Fax: 923-490301

## CONVOCATORIA

**ORDEN DEL DÍA** para la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, que habrá de celebrarse el día 18 de marzo de 2022, a las 12 horas, en primera convocatoria; y el día 18 de marzo de 2022, a las 12 horas, en segunda convocatoria, de no celebrarse la primera, citando a Ud. para que asista a la misma.

Si por causa justificada no pudiera hacerlo, deberá comunicarlo a esta Alcaldía con la antelación necesaria; previniéndole que a partir de esta fecha tendrá a su disposición los expedientes y cuantos antecedentes se relacionan con los asuntos incluidos en la convocatoria, al objeto de que pueda conocerlos antes de deliberar.

## ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y aprobación si procede del borrador del acta de la sesión anterior.
- 2.- Toma de posesión como concejal de este Ayuntamiento de D. Carlos Fernández Giralte.
- 3.- Aprobación del acuerdo con empresa de repoblación.
- 4.- Aprobación del Presupuesto de 2022.-
- 5.- Ingresos y Gastos.
- 6.- Ruegos y Preguntas.-

Agallas a 16 de marzo de 2022.-

El Alcalde

Recibí el original.

Fdo. Urbano Chamorro Porras.

SR. D. -CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

## **ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA 18 DE MARZO DE 2022.-**

En Agallas, el día 18 de marzo de 2022, siendo las 12 horas, se reunió el pleno de este Ayuntamiento, en el salón de actos de la casa consistorial, con el fin de celebrar sesión ordinaria, reglamentariamente convocada, en primera convocatoria

Preside el Sr. Alcalde D. Urbano Chamorro Porrás, y asisten los concejales D. José Miguel Gallego Hidalgo, y D. Luis San Nicasio Corchete. No asistió el concejal electo D. Carlos Fernández Giralte, y el concejal D. Amador Chamorro Porrás. Da fe del acto el Secretario de la Corporación D. Manuel Sánchez Valle.

Abierta públicamente la sesión, y siguiendo el orden del día fijado en la correspondiente convocatoria, se adoptaron los siguientes acuerdos:

### **1.- Lectura y aprobación si procede del borrador del acta de la sesión anterior.**

Leído íntegramente, fue aprobado por los presentes.

### **2.- Toma de posesión de D. Carlos Fernández Giralte como concejal de este Ayuntamiento.**

Este punto del orden del día quedó sin efecto, al no encontrarse en el pleno el concejal electo D. Carlos Fernández Giralte.

### **3.- Aprobación del acuerdo con Land Life Company Iberica S.L.U. para la reforestación de terrenos del Monte de U.P. nº 17.-**

Se informa que se ha trasladado a técnicos del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Salamanca el interés de la empresa Land Life Company Iberica S.L.U ( LAND LIFE COMPANY) para realizar trabajos de reforestación de terrenos catalogados propiedad de este Ayuntamiento, concretamente en terrenos que forman parte del monte "Baldío y Sierra", nº 17 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Salamanca, delimitados según plano adjunto. La superficie total potencialmente destinada a la repoblación por la interesada es de un máximo de 1176 ha, sobre las áreas delimitadas en el plano adjunto.

Se pone de manifiesto que este proyecto se considera positivo desde el punto de vista ecológico, ambiental y paisajístico, supone una recuperación de la masa arbórea y conllevará la puesta en valor de dicho terreno.

El Ayuntamiento de Agallas, pone a disposición los terrenos del monte en cuestión para la plantación por parte de la empresa Land Life Company, que se encargará de redactar el proyecto de obras, seguridad y salud de la misma y ejecutar los trabajos, bien con sus propios medios o mediante convenios con otras empresas del sector, corriendo todos los gastos y costes a cargo de LAND LIFE COMPANY en los términos previstos en el Proyecto de repoblación que se autorice por la Junta de Castilla y León. LAND LIFE COMPANY procurará, siempre que sea posible, que la ejecución de los trabajos del Proyecto que vayan a ser contratados o subcontratados a terceros sea ofertada a personas físicas o jurídicas domiciliadas en el municipio de Agallas o en el entorno comarcal en que éste encuadra (en un porcentaje de al menos un 10% de la ejecución material de la obra o de las tareas manuales de repoblación a realizar, que no requieran una cualificación técnica o profesional específica), de forma que se priorice la participación de los habitantes y empresas locales en el desarrollo del Proyecto, cuando su especialización y experiencia pueda contribuir al éxito del mismo (salvo que por causas objetivas no sea posible alcanzar el citado umbral y esté debidamente justificado por la compañía)..

Por otra parte, el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Salamanca, en su calidad de gestor de los montes catalogados, será el que se encargue de realizar la supervisión técnica del Proyecto, supervisar la ejecución de las obras y el material a utilizar y gestionar tras la entrega de la obra la superficie repoblada con el conjunto del monte de utilidad pública del que forma parte, asegurando que no se lleve a cabo la corta, venta o el desarraigo de los árboles plantados, fuera de los itinerarios de gestión propios de cada especie, en los términos consignados en la Ley 3/2009 de 6 de abril, de Montes de Castilla y León.

Será responsabilidad de la empresa LAND LIFE COMPANY llevar a cabo durante los cuatro primeros años desde el inicio de la ejecución del Proyecto, las labores de mantenimiento y conservación de la repoblación forestal en los términos autorizados en el mismo.

Se hace constar que si se permite la repoblación por el órgano autonómico se firmará con este convenio en el que quedarán definidas todas las cuestiones, compromisos y condiciones a cumplir tanto por parte de la empresa como de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, lo cual es aprobado por la Entidad Local en este acto.

Las especies elegidas tendrán un turno de aprovechamiento de al menos 40 años, de acuerdo con las prescripciones de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, sin perjuicio de que se ejecuten los tratamientos silvícolas (podas, clareos, desbroces, claras, etc.) que la gestión de la masa creada requiera. Sin perjuicio de lo expuesto, a los efectos del desarrollo del acuerdo, el Proyecto de repoblación a ejecutar tendrá una vida útil de cuarenta (40) años a computar desde la finalización de la plantación proyectada (Fecha de Terminación de la Plantación), lo que es una condición esencial para su desarrollo.

La totalidad de los derechos sobre las absorciones de carbono generadas en la superficie de actuación, como resultado de las acciones desarrolladas en el acuerdo, será propiedad en exclusiva de LAND LIFE COMPANY durante los 40 años de vida útil del Proyecto en los términos establecidos.

Transcurrido dicho periodo, todos los derechos de carbono que adicionalmente se generen quedarán en propiedad de la Entidad propietaria de los terrenos, es decir, del Ayuntamiento.

LAND LIFE COMPANY tendrá el derecho a transmitir estos derechos de secuestro de carbono a terceros, debiendo informar al Ayuntamiento de Agallas a que entidad se han vendido los correspondientes derechos de secuestro de carbono, quien guardará la confidencialidad que Land Life Company HAY IGUALMENTE ADQUIRIDO. En caso de que LAND LIFE COMPANY dejara de existir o cese sus operaciones, los derechos antes mencionados relacionados con los terrenos y la plantación objetos de este Convenio quedan conferidos a sus clientes designados.

A la vista de lo anterior, siendo el Proyecto del interés del Ayuntamiento de Agallas, previo intercambio de impresiones y siendo de su conformidad, los miembros del pleno acuerdan por mayoría:

Primero.-Poner a disposición de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León 1176 hectáreas que forman parte del monte "Baldío y Sierra", nº 17 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Salamanca, delimitados según plano adjunto, para que se lleven a cabo los trabajos de repoblación forestal por parte de la empresa LAND LIFE COMPANY, previa autorización y/o firma del correspondiente convenio de repoblación forestal entre la Administración autonómica y LAND LIFE COMPANY; para lo cual este Ayuntamiento presta su conformidad.

Segundo.-Se aprueba que el Sr. Alcalde suscriba un acuerdo de colaboración con LAND LIFE COMPANY en el que se refleje y se detallen los términos generales de la colaboración con el Ayuntamiento para el fin común de interés general señalados en el presente documento.

#### **4.- Aprobación del presupuesto de 2022.-**

Visto el proyecto de presupuesto elaborado por este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2022, vistas las partidas consignadas tanto de ingresos como de gastos, y debatido el asunto, fue aprobado por los miembros presentes en el Pleno.

#### **5.-Ingresos y Gastos**

Por el Sr. Secretario-Interventor, se facilitó, una copia de los ingresos y gastos habidos desde la última sesión, de los que quedaron enterados los Sres. concejales asistentes.

#### **6.- Modificación de las tarifas por el alquiler de las casas de propiedad municipal.**

A propuesta del concejal D. Luis San Nicasio, se aprobó la modificación de las tarifas por el alquiler de las casas de propiedad municipal, que quedan como se indica en el documento anexo a este acta.

#### **7.- Ruegos y Preguntas.-**

No hubo

Y no teniendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las 13 horas, de la que se extiende la presente acta que firman los Sres. Concejales Asistentes y que yo Secretario Certifico.-